



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA ELABORACIÓN
TFG/TFM EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CURSO 2025/2026**
PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2025. Programa 2.4

Con fecha 10 de diciembre de 2025 y de conformidad con la “Convocatoria de ayudas para el desplazamiento internacional para la realización de actividades conducentes a la elaboración de TFG/TFM en proyectos de cooperación al desarrollo. Curso 2025/2026”, publicada en BOUGR el 31 de octubre de 2025, el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social hace público el listado de solicitudes recibidas, con documentación completa y a subsanar.

Solicitudes con documentación a subsanar:

APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
Cervera Rodríguez	Paula	9, 10
De Barrio García de Sola	Pablo	6, 8, 14
Guasase Gutiérrez	Bella Mayte	8
Marín Baena	Elena	10, 17
Moreno López	Irene	1, 10, 12, 13, 15, 17
Peláez Hoyos	Diana María	9
Rodríguez Caballero	José	10
Slogar	Mira	9, 12, 16
Villacastín Blanco	Sandra	7, 10, 16

	Motivos subsanación
1	Falta Anexo I / Anexo I No cumplimentado
2	Anexo I: cumplimenta otro modelo distinto
3	Anexo I: No cumplimenta DECLARO
4	Anexo I: No indica semanas de la estancia
5	Anexo I: Señala más de una opción en semanas de la estancia
6	Anexo I: No indica fechas de actividad / Aclaración fechas
7	Anexo I: No cumplimenta sección de discapacidad
8	Anexo I: No cumplimenta datos de entidad española de envío
9	Faltan/Subsanar certificados de formaciones
10	Faltan/Subsanar certificados de voluntariado
11	Falta Anexo IV
12	Anexo IV: No cumplimentado
13	Anexo IV: Falta firma del Tutor/ Firma errónea





14	Falta Anexo V
15	Anexo V: No cumplimentado
16	Anexo V: firma manual, falta sello de la entidad.
17	Anexo V: Falta firma de la entidad de acogida/ Firma errónea

Se abre un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para la subsanación de las solicitudes. Se enviará una notificación al día siguiente de la publicación a aquellas personas que deben subsanar su solicitud. La documentación a subsanar se deberá entregar únicamente a través de Sede Electrónica.

Finalizado el plazo de subsanaciones e incorporadas a las solicitudes la documentación recibida, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas al proceso de evaluación.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

LA VICERRECTORA. P.D. de firma

(Resolución de la Sra. Vicerrectora de 9 de abril de 2024).

El Director de Cooperación al Desarrollo (CICODE)

Wenceslao Martín Rosales

